



## **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER LTDA.**

*Carrera 12 No. 9-44 Barrio La Playa SAN GIL - COLOMBIA*

*Teléfonos: 7245604 - 7244638 - 7242556 - Fax: (7) 7245168*

*E - mail: coopecafesan@yahoo.es*

*Nit. 890.201.988-3*

### **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

San Gil, febrero de 2022

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS**

Cooperativa de Caficultores de Santander LTDA.

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma Cala Asociados, por quien actúo como designado para el desempeño del cargo, presento el informe y dictamen correspondiente al período 2021, como revisor fiscal.

#### **Opinión**

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado los estados financieros individuales, que incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo de la Cooperativa de Caficultores de Santander LTDA, a 31 de diciembre de 2021, así como las notas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros, tomados de los registros de contabilidad se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa de Caficultores de Santander LTDA, por el periodo comprendido entre el 01 de



## **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER LTDA.**

*Carrera 12 No. 9-44 Barrio La Playa SAN GIL - COLOMBIA*

*Teléfonos: 7245604 - 7244638 - 7242556 - Fax: (7) 7245168*

*E - mail: coopecafesan@yahoo.es*

*Nit. 890.201.988-3*

enero y el 31 de diciembre de 2021, así como los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico para las entidades del grupo 2 de convergencia que contiene el estándar para pymes, incorporada al DUR 2420 de 2015 a través del decreto 2483 de diciembre de 2018.

### **Fundamento de la opinión.**

He llevado a cabo las actividades de revisoría fiscal, de conformidad de las normas internacionales de auditoría (NIA), expuestas en el anexo técnico compilatorio actualizado de las normas de aseguramiento de la información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del decreto 2270 de diciembre de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo a dichas normas, se describe más adelante en la sección “responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la cooperativa de caficultores de Santander LTDA, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la ley 43 de 1990 el anexo 4-19 del DUR 2420 de 2015, adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Responsabilidad de la dirección con los Estados Financieros**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo técnico para las entidades del grupo 2 de convergencia que contiene el estándar para pymes incorporada al DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del consejo técnico de la contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Cooperativa de Caficultores de Santander LTDA, de conformidad con las normas internacionales de información financiera NIIF, dicha responsabilidad administrativa incluye, diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de



## **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER LTDA.**

*Carrera 12 No. 9-44 Barrio La Playa SAN GIL - COLOMBIA*

*Teléfonos: 7245604 - 7244638 - 7242556 - Fax: (7) 7245168*

*E - mail: coopecafesan@yahoo.es*

*Nit. 890.201.988-3*

los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera.

### **Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de estados financieros.**

Nuestra responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en conjunto están libres de incorrección material realizando una auditoría de conformidad con las normas de aseguramiento de la información.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error, al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Manifiesto que durante el 2021, la Cooperativa de Caficultores LTDA, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en



## **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER LTDA.**

*Carrera 12 No. 9-44 Barrio La Playa - SAN GIL - COLOMBIA*

*Teléfonos: 7245604 - 7244638 - 7242556 - Fax: (7) 7245168*

*E - mail: coopecafesan@yahoo.es*

*Nit. 890.201.988-3*

los libros de contabilidad de la entidad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de delegados, consejo de administración y de la junta de vigilancia.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia, esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios, al respecto, los estados financieros de la cooperativa de caficultores han sido expresados bajo estas normas, Además, informo que durante el año 2021.

Los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de asociados, consejo de administración y junta de vigilancia

- Que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente, que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral durante el año 2021.
- Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad.

### **Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo**

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno, al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de asamblea de delegados, consejo de administración y junta de vigilancia, cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

- 1) Proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad.
- 2) Cumplir con las normas inherentes a la entidad y



## **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER LTDA.**

*Carrera 12 No. 9-44 Barrio La Playa SAN GIL - COLOMBIA*

*Teléfonos: 7245604 - 7244638 - 7242556 - Fax: (7) 7245168*

*E - mail: coopecafesan@yahoo.es*

*Nit. 890.201.988-3*

3) Lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de delegados, consejo de administración y junta de vigilancia, además, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según la evaluación realizada.

Cordialmente

**JIMMY ARCHILA SILVA**

Revisor Fiscal Delegado Cala Asociados

T.P 18442-T